



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 290



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

USHUAIA 12 SEP 2012

**VISTO:** el expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP-SC N° 234 año 2011 caratulado “**S/PAGO ANTICIPO FINANCIERO EN EXPTE. N° 16815-MO/06 OBRA: ESCUELA N° 39- REFACCIONES Y CAMBIO SOLADOS Y EN EXPTE N° 4962-XX/04 OBRA: NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD, SIN INICIO DE TRABAJOS**” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 285/2011, se dispuso en el artículo 1° que el Ministro de Obras y Servicios Públicos MMO Manuel BENEGAS informe al Tribunal en el plazo de diez (10) días de notificado, respecto de las medidas adoptadas conducentes a recuperar las sumas abonadas en concepto de Anticipos Financieros a la Firma “Patagonia Obras” en el marco de los expedientes N° 4962-XX-2004, caratulado S/NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD, y N° 16815/MO/2006, caratulado: “S/ESCUELA N° 39-REFACCIONES Y CAMBIO SOLADOS”, por los motivos expuestos en los considerandos.

Que asimismo en la mentada Resolución Plenaria mediante el artículo 2° se requirió al Ministro de Obras y Servicios Públicos, que en caso de no lograr el recupero de los fondos abonados, ponga en conocimiento de ésta situación a la Fiscalía de Estado, la que por imperio de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley Provincial N° 3, posee la competencia para perseguir el recupero de aquéllos vía judicial. Se le indico que a tales efectos deberá remitir e informar todos los antecedentes del caso, esto es, domicilio actualizado de la firma “Patagonia Obras”, indicar quién es su titular actual, el detalle pormenorizado de los antecedentes del caso, los montos y las causas de lo adeudado, así como cualquier otra información que considere conducente al logro del recupero.

Que dicho requerimiento fue notificado al Ministro de Obras Publicas con fecha del 29 de agosto del año 2011.

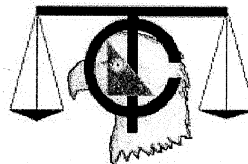
Que con fecha del 23 de septiembre de 2011 ingresó a este organismo la nota N° 2922/11 emitida por el Ministro de Obras y Servicios Públicos MMO Manuel BENEGAS informa que en relación a lo requerido en la Resolución Plenaria N° 285/11, que los tramites se encuentran en análisis en la órbita del Ministerio a fin de

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 290



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"*

contar con la documentación necesaria y así, determinar el trámite a seguir para el recupero de los fondos percibidos por la Empresa adjudicataria.

Que mediante Acuerdo Plenario N° 2242 se le impuso una multa al Ministro de Obras y Servicios Públicos, por no haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado por medio de la Resolución Plenaria N° 285/11, tendiente a que informe a este organismo sobre las medidas adoptadas conducentes a recuperar las sumas en concepto de Anticipos Financieros a la firma "Patagonia Obras" en el marco de los expedientes N° 4962-XX-2004 y N° 16815/MO/2006.

Que por el artículo N° 2 del Acuerdo Plenario N° 2242 se resolvió remitir copia certificada de las actuaciones al Sr Fiscal de Estado para que tome la intervención que por competencia le corresponde en función de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley Provincial N° 3, comunicación que se hizo efectiva mediante cedula de notificación que se encuentra agregada en copia certificada en las presentes actuaciones.

Que, el Ministro de Obras y Servicios Públicos envió a este organismo la Nota N° 3766/11 letra M.I.O y S.P, informando que se están efectuando los tramites correspondientes a fin de recuperar las sumas abonadas en concepto de Anticipos financieros a la firma Patagonia Obras y que avanzada que fuera la tramitación de los expedientes citados, se suministrará la información que así se requiera.

Que por medio del Informe N° 948/2012 Letra M.I.O y S.P el entonces titular de la cartera ministerial, hace saber que en relación al expediente administrativo N° 16815-MO/06 caratulado "ESCUELA N° 39 -REFACCIONES Y CAMBIO SOLADOS" se encuentra en el área técnica del Ministerio a los efectos que se emita opinión técnica acerca del actual estado de la obra y demás circunstancias relevantes.

Que se le había indicado al entonces Ministerio que adoptara las medidas tendientes a lograr el recupero de lo abonado en concepto de anticipo financiero, y que debía determinar el monto adeudado, ya que particularmente en el caso de la obra del Centro de Salud, por el expediente N° 11831/MO/07, se certificó un porcentaje de avance de obra del 2,21% equivalente a la suma de \$ 8.320,00 monto que según las manifestaciones del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, debería ser deducido de lo adeudado en concepto de anticipo financiero.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ...290.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"*

Que mediante el Acuerdo Plenario N° 2302 en el artículo 2°, se le hizo saber al entonces Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos M.M.O Manuel BENEGAS que deberá remitir a este organismo y a la Fiscalía de Estado el informe técnico sobre el estado actual de la obra y monto de lo adeudado conforme fue requerido por Resolución Plenaria N° 285/2011 dentro del plazo de diez (10) días.

Que mediante Nota Interna N° 1261/2012 Letra T.C.P A.O.P, la Auditora Fiscal CP Valeria ROLON informa que habiendo operado el plazo otorgado en el Acuerdo Plenario N° 2302, no se ha recibido respuesta.

Que el Auditor Fiscal a/c de la Secretaria Contable CPN Daniel MALDONES por Nota Interna N° 1294/12 Letra T.C.P- S.C. eleva las actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros, compartiendo lo informado por la Auditora Fiscal.

Que mediante Decreto Provincial 1848/12 fue designada Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos la Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI a partir del 15 de agosto del 2012.

Que en consecuencia de lo expuesto y ante el cambio de titular del Ministerio, corresponde reiterar el requerimiento efectuado mediante el artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 2302 a la actual titular de la cartera ministerial.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los arts. 4° inc. f) 27° cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Hacer saber a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI que deberá remitir a este organismo y a la Fiscalía de Estado el informe técnico sobre el estado actual de la obra y monto de lo adeudado conforme fue requerido por Resolución Plenaria N° 285/2011 dentro del plazo de veinte (20) días, ello bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones.

**Artículo 2°.-** Notificar con copia certificada de la presente a la Ministra de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI y en el organismo a la Secretaria Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal subrogante CP Hugo PANI, con remisión de las actuaciones del visto a fin que controle el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ...290...



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

**Artículo 3°.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

M

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 290 /2012**

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCA/ ABOGADO  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. ~~Miguel~~ Alberto CABALLERO  
VOCA/ CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"